

## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN EL CONTRATO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE DOCUMENTACIÓN, ENSERES Y ANALÍTICAS PARA EL HOSPITAL GUADARRAMA

### 1. OBJETO DEL SERVICIO

El objeto del contrato consiste en la prestación, a través de una empresa especializada, del servicio de transporte externo de documentación, enseres y analíticas para el Hospital Guadarrama.

Dicho servicio comprende las siguientes prestaciones:

- La recogida, transporte y entrega en el Hospital El Escorial de analíticas, muestras biológicas y análogos.
- La recogida, transporte y entrega en destino de todo tipo de documentación administrativa y pequeña paquetería (piezas, objetos, enseres, medicación y mercancías de pequeño tamaño) dentro de la Comunidad de Madrid.

La empresa tendrá estructura suficiente para la cobertura de los distintos servicios que componen el objeto del contrato, sin que puedan interferir o solaparse unos con otros.

El servicio de transporte de analíticas al Hospital El Escorial se realizará de lunes a domingo, los 365 días del año, las 24 horas del día. Para ello la oferta incluirá un servicio de guardia localizada a través de una línea telefónica de atención 24 horas, a efectos de la realización inmediata de los servicios que se soliciten.

El servicio de transporte de documentación administrativa y pequeña paquetería se realizará en horario de lunes a viernes, los días laborables, de 08:00 a 18:00 horas.

Además se incluyen, dentro del contrato, una serie de servicios extraordinarios, descritos posteriormente en este Pliego. Para la realización de estos servicios, la oferta incluirá una guardia localizada a través de una línea telefónica de atención 24 horas, los 365 días del año.

La dirección del Hospital Guadarrama es: Paseo Molino del Rey, nº 2 – 28440 Guadarrama (Madrid)

### 2. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

#### 2.1.- Transporte de analíticas al Hospital El Escorial:

La recogida de analíticas y muestras biológicas se realizará en el Hospital Guadarrama (en la dependencia indicada por el Hospital) y se entregarán en el Hospital El Escorial, en el mismo día en que se recojan, y dentro del horario fijado por el Hospital Guadarrama, debiendo recabarse justificación documental de la correspondiente entrega, que posteriormente quedará a disposición del Hospital Guadarrama.



Como se ha indicado anteriormente, este servicio de transporte de analíticas al Hospital El Escorial se realizará todos los días del año, las 24 horas del día. Para ello la oferta incluirá un servicio de guardia localizada a través de una línea telefónica de atención 24 horas, a efectos de la realización inmediata de los servicios que se soliciten.

Se realizará un servicio fijo, a las 10:00 horas, de lunes a viernes, en días laborables y los servicios que sean necesarios durante el resto del día (en la actualidad este servicio se compone de aproximadamente 15 envíos semanales).

Las direcciones del Hospital El Escorial se relacionan en el **Anexo I** de este pliego.

## **2.2.- Transporte de documentación administrativa y pequeña paquetería:**

Entrega y recogida de documentación administrativa y pequeña paquetería en diversas direcciones dentro de la Comunidad de Madrid (Organismos Públicos, Instituciones, Hospitales, Proveedores, etc.).

En principio este servicio se viene realizando una vez a la semana. El día de la semana que se realizará este servicio lo marcará el Hospital Guadarrama.

La documentación se recogerá a primera hora de la mañana en diversos puntos en el Hospital Guadarrama, previamente determinados: Administración, Admisión, Mantenimiento, etc., y deberá entregarse en el mismo día (o al día siguiente, si así se autoriza) en las direcciones señaladas, debiendo recabarse justificación documental de la correspondiente entrega, que posteriormente quedará a disposición del Hospital Guadarrama.

El servicio de transporte de documentación administrativa y pequeña paquetería se realizará en horario de lunes a viernes, los días laborables, de 08:00 a 18:00 horas.

Este servicio se compone de alrededor de 6 envíos mensuales.

Las direcciones principales de entrega se relacionan en el **Anexo I** de este pliego.

En relación con la pequeña paquetería y enseres, se recogerán y entregarán dónde y cuándo se establezca por el Hospital Guadarrama.

**Plan de contingencia:** Con el fin de atender situaciones sobrevenidas que imposibiliten la normal prestación de cualquiera de los servicios anteriormente mencionados, la empresa adjudicataria deberá disponer de un sistema alternativo que permita garantizar su realización. El tiempo de respuesta para estas situaciones será el adecuado para la cobertura del servicio/s sin coste añadido para el hospital.



### **2.3.- Servicios extraordinarios:**

Se incluyen una serie de servicios extraordinarios que se realizarán dónde y cuándo se establezca por el Hospital Guadarrama.

Se entiende por servicios extraordinarios los siguientes:

- La recogida, transporte y entrega en destino de todo tipo de documentación administrativa y pequeña paquetería dentro de la Comunidad de Madrid, fuera del horario establecido en el punto 2.2., es decir los días laborables a partir de las 18:00 horas y los sábados, domingos y festivos.
- La recogida, transporte y entrega de otro tipo de mercancía, como sillas de ruedas u otro tipo de paquetería de mayor tamaño.

Estos servicios extraordinarios serán realizados dentro del contrato y sin coste adicional para el hospital hasta un límite de **10 servicios al año** (o bien el número máximo a que se haya comprometido el adjudicatario, en caso de que haya mejorado en su oferta este número mínimo).

Dichos servicios serán solicitados por el personal autorizado para ello por la Dirección del Hospital Guadarrama. Consisten generalmente recogida de sillas de ruedas olvidadas, recogida y/o entrega de paquetería de mayor tamaño, etc.

Para la realización de dichos servicios extraordinarios, en su oferta la empresa adjudicataria incluirá un servicio de guardia localizada a través de una línea telefónica de atención 24 horas. En caso de que, después de tres intentos consecutivos, no se contacte con la empresa adjudicataria, el Hospital Guadarrama podrá realizar dicho servicio por su cuenta, deduciendo posteriormente el coste de dicho servicio de la factura mensual del servicio presentada por el adjudicatario.

En caso de que el número de servicios especiales realizados, computados cada doce meses, exceda de 10 (o del número de servicios que la empresa adjudicataria haya incluido como mejora en su oferta) el adjudicatario podrá facturar por separado el importe correspondiente al dichos servicios no incluidos en contrato. A estos efectos, deberá hacer constar también en su oferta las tarifas a aplicar en estos casos.

### **3. CONDICIONES GENERALES DE REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS**

Todos los servicios incluidos serán realizados por el adjudicatario de acuerdo con las condiciones expresadas y dentro del precio de adjudicación del contrato, no pudiendo la empresa adjudicataria repercutir en el hospital ningún gasto fuera de dicho contrato que pueda derivar de la realización de los servicios contratados, salvo en el caso señalado de los servicios especiales, cuando excedan del número anual incluido en el precio del contrato.



Al inicio del contrato, la empresa comunicará por correo electrónico (a la dirección [contratacion.hgua@salud.madrid.org](mailto:contratacion.hgua@salud.madrid.org)) los siguientes datos del personal que vaya a realizar los distintos servicios: nombre y apellidos, número del documento nacional de identidad, número de afiliación a la Seguridad Social, categoría profesional, tipo de contrato y antigüedad.

La empresa dispondrá de personal suficiente para cubrir de forma inmediata las ausencias por enfermedad, accidentes, libranzas, vacaciones o cualquier otra causa, de los mensajeros asignados al contrato del hospital, debiendo notificar al correo electrónico establecido en el párrafo anterior los datos de las personas que sustituyan de forma coyuntural a los profesionales habituales. En estos casos de ausencia, la sustitución no podrá demorarse más de 60 minutos y el sustituto deberá conocer el funcionamiento del hospital y las rutas habituales de los servicios a realizar.

El Hospital Guadarrama podrá demandar la sustitución de las personas que presten los servicios incluidos en el contrato, en caso de negligencia o cualquier otra causa que suponga un perjuicio para el Centro.

Para la recogida y entrega de analíticas y demás muestras biológicas o similares, el Hospital Guadarrama facilitará al mensajero, en su caso, el recipiente (nevera) adecuado para su traslado en las debidas condiciones. La empresa adjudicataria adoptará las medidas necesarias para que no se rompa la cadena de frío.

En caso de que alguno de los servicios objeto del contrato requiera para su realización condiciones especiales (señalización, vehículos de gran capacidad, etc.), la empresa adjudicataria deberá garantizar el cumplimiento de las mismas.

En caso de que el adjudicatario no pueda realizar algún servicio por sus propios medios, deberá adoptar las medidas necesarias para la realización, a su cargo, de dicho servicio, sin que pueda posteriormente repercutir gasto alguno en el Hospital Guadarrama.

El adjudicatario contará con el personal necesario para atender las obligaciones derivadas de la prestación del servicio ininterrumpidamente durante todo el periodo de ejecución del contrato. Asimismo, nombrará a una persona como enlace directo con el Hospital Guadarrama, para atender y resolver directamente las incidencias que puedan surgir en la ejecución del servicio.

El personal de la empresa adjudicataria no tendrá vinculación laboral o funcionarial alguna con la Comunidad de Madrid, y dependerá única y exclusivamente del adjudicatario, el cual cumplirá con todos los derechos y deberes respecto a dicho personal. El adjudicatario está obligado a cumplir las obligaciones vigentes en materia de Seguridad Social, Salud Laboral, Prevención de Riesgos, Seguridad e Higiene en el trabajo, o cualquier otra inherente al personal adscrito al servicio.

El personal de la empresa adjudicataria se responsabilizará del material transportado, debiendo en su caso firmar el albarán correspondiente al hacerse cargo del mismo y recabar la firma del responsable y el sello de registro de los Centros de destino. Dicho albarán será devuelto al centro emisor el mismo día o bien al día siguiente, si así se autoriza.



El adjudicatario es responsable de la pérdida, deterioro, menoscabo y sustracción de la documentación, muestras o mercancías que les hayan sido confiados, iniciándose su responsabilidad en el momento de la recepción en el lugar de origen y permaneciendo durante el traslado y hasta su entrega en el destino que haya sido indicado. El adjudicatario establecerá un sistema que permita un conocimiento completo y exhaustivo de la trazabilidad de los envíos, debiendo emitir informe inmediato cuando lo solicite el hospital, indicando al menos situación y recorrido.

En caso de que, mediando dolo, culpa o negligencia, la empresa adjudicataria o su personal extravíen, averíen o causen daño en algún material, bien, muestra o equipo, o directamente en las instalaciones del Centro, y de ello se deduzca algún gasto, perjuicio, quebranto económico o multa para el Hospital Guadarrama, será el adjudicatario quien soporte íntegramente el coste de dicho extravío, avería o daño, bien directamente, bien mediante su deducción en factura.

En el caso de que los servicios contratados supongan la necesidad de llevar albaranes o partes diarios por parte de la empresa de los diferentes envíos, aquellos serán cumplimentados íntegramente por el propio mensajero.

Los mensajeros llevarán una tarjeta de identificación con su nombre y apellidos y dispondrán de un teléfono móvil por cuenta de la empresa, para ser localizados por el Hospital.

El servicio se prestará con estricto cumplimiento de las normas de tráfico y municipales en relación con la conducción, así como también en las operaciones de carga y descarga. Todas las multas y sanciones que se puedan derivar de la realización del servicio serán por cuenta del adjudicatario.

La empresa contratada deberá tener suscrita una póliza de responsabilidad civil, que responda por los daños y perjuicios causados en el ejercicio de su actividad. Dicha póliza deberá estar vigente en el momento de formalización del contrato y durante todo el plazo de ejecución del mismo y sus eventuales prórrogas, lo que el adjudicatario deberá acreditar cuando así lo solicite el Hospital Guadarrama.

La supervisión o control del servicio será ejercida por la Dirección de Gestión del Hospital Guadarrama, debiendo acudir un representante de la empresa adjudicataria a todas las reuniones de seguimiento para las que sea convocada por dicha Dirección.

La ejecución del contrato se efectuará de conformidad al contenido de la normativa vigente en materia de transportes terrestres, así como de cualquier normativa existente dictada por la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de cualquier legislación, normativa y recomendaciones vigentes, tanto de la Unión Europea, como nacionales, autonómicas y municipales que estén promulgadas o se puedan promulgar durante la vigencia del contrato.

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención (R. D. 39/97, de 17 de enero) o cualquier otro tipo de normativa de aplicación general.



En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos y de garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), el adjudicatario y el personal encargado de la realización del servicio guardarán secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tengan acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligados a no hacer públicos o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual.

#### 4. COMPROMISO SOCIOSANITARIO

El Adjudicatario adoptará las medidas oportunas para el cumplimiento de la legislación ambiental en vigor en relación al trabajo realizado. Además, se asegurará que su personal está debidamente formado y es competente en materia de buenas prácticas ambientales. El Hospital Guadarrama se reserva el derecho a solicitar al contratista evidencia sobre el cumplimiento de los requisitos legales ambientales que sean de aplicación o de la adecuada formación del personal. Debe adoptar las medidas preventivas que estén a su alcance con el fin de evitar cualquier incidente que pueda derivar en una contaminación del medio ambiente, como puedan ser los vertidos líquidos indeseados, abandono de residuos o su incorrecta gestión, en especial, de aquellos considerados como peligrosos. El Hospital se reserva el derecho de repercutir al contratista el coste de reparación del daño ambiental derivado de un incidente ambiental causado por ellos.

Así mismo, el Adjudicatario se compromete a potenciar el uso de productos sostenibles, garantizar la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, promocionar un estilo de vida saludable entre sus trabajadores, impulsar la empleabilidad de personas en situación de exclusión social y desarrollar en su organización una política de responsabilidad social que contribuya a la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible.

Será obligatoria la firma del compromiso sociosanitario del Hospital Guadarrama (**Anexo II** del presente Pliego), con cumplimiento de las actuaciones que se indiquen.

En Guadarrama, a 28 de diciembre de 2018.

LA DIRECTORA GERENTE

CONFORME:  
EL ADJUDICATARIO  
FECHA Y FIRMA



**ANEXO I  
DIRECCIONES MÁS FRECUENTES**

DESTINO	DOMICILIO
Hospital El Escorial	Ctra. M-600 de Guadarrama a San Lorenzo de El Escorial, Km. 6,255 – San Lorenzo de El Escorial
Servicio Madrileño de Salud. Edificio Sollube	Plaza Carlos Trías Bertrán, nº 7 – Madrid
Servicio Madrileño de Salud. Dirección General de Recursos Humanos	C/ Sagasta, nº 7 – Madrid
Tesorería de la Comunidad de Madrid	Plaza de Chamberí, nº 8 – Madrid
Consortio de Transportes	Plaza del descubridor Diego de Ordás, nº 3 – Madrid
Consejería de Sanidad	C/ Aduana, nº 29 – Madrid
Hospital de la Fuenfría	Ctra. de Las Dehesas, s/n - Cercedilla
Hospital Universitario Puerta de Hierro	C/ Manuel de Falla, nº 1 – Majadahonda



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv) mediante el siguiente código seguro de verificación: **090866180365725268334**

## ANEXO II

### COMPROMISO DE SOSTENIBILIDAD DE PROVEEDORES Y SUBCONTRATISTAS

Por el presente documento la empresa o entidad ..... que presta sus servicios en el Hospital Guadarrama se compromete a desarrollar acciones encaminadas a minimizar el impacto ambiental y orientar sus procesos hacia la mejora continua y al desarrollo sostenible. Asimismo promoverán la reducción, el reciclado, la reutilización y valorización de los residuos, la eficiencia energética, y las buenas prácticas ambientales y sociales, como principios rectores de su trabajo y servicios en este Centro Sanitario.

Por todo ello, la empresa.....

#### SE COMPROMETE A:

- Cumplir los requisitos legales ambientales aplicables a la actividad y que sean conocidos por toda la organización.
- Identificar y gestionar los residuos generados por su actividad dentro del hospital, conforme establecen las exigencias legales para cada tipo de residuo.
- Promover el empleo de productos alternativos, materiales y métodos menos agresivos para el medio ambiente, con menores características de toxicidad, a fin de reducir la producción de residuos peligrosos.
- Disponer y mantener actualizado un listado de las sustancias y preparados, en caso de que los utilice, así como las correspondientes fichas de seguridad.
- Realizar un uso controlado de la energía y optimizar el consumo sostenible de recursos naturales no renovables, impulsando medidas y tecnologías de eficiencia energética.
- Minimizar el uso de envases y embalajes que generan residuos, optando por aquéllos que puedan ser reciclables, retornables y reutilizables.
- Informar al responsable de gestión ambiental de todos los incidentes o situaciones de emergencia ambiental dentro de las instalaciones del hospital, relacionados con el producto o servicio, y de forma periódica (al menos trimestral) de la gestión de los aspectos ambientales asociados a su actividad.
- Realizar y colaborar en acciones formativas e informativas, dirigidas al colectivo de sus trabajadores y/o extensivamente a los profesionales del centro, en materia de gestión ambiental.
- Potenciar actuaciones que optimicen los sistemas de gestión ambiental y su mejora continua.
- Prevenir los riesgos laborales asociados a las actividades que pueden generar un potencial impacto ambiental.
- Potenciar el uso de productos sostenibles priorizando aquellos de pequeñas y medianas empresas de ámbito local.
- Garantizar la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y la paridad de género en los perfiles y categorías profesionales.
- Promocionar un estilo de vida saludable entre los trabajadores, facilitando el consumo de productos



saludables dentro de la oferta disponible, fomentando la actividad física y desarrollando un plan de formación en estilo de vida saludable.

- Impulsar la empleabilidad de personas en situación de exclusión social (o riesgo) cumpliendo (en caso de que sea aplicable) los requisitos legales recogidos en la ley 44/2007 de 13 de diciembre
- Desarrollar en su organización una política de responsabilidad social que contribuya a consecución de los objetivos de desarrollo sostenible (agenda 2030)

En Madrid a .....

**Fdo.:** .....

**Representante de la Empresa/Proveedor**



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv) mediante el siguiente código seguro de verificación: **0908661803657252268334**